

# «No es ilegal, pero sí es una mala práctica»: SERNAC aclara cobros mínimos para pagar con tarjeta

**Desde el organismo explicaron que los comercios pueden establecer límites para compras con medios electrónicos, aunque recalcaron que esta condición debe informarse de manera previa y visible. Lo que sí está prohibido es aplicar recargos por usar débito o crédito.**

Por: *Valentina Echeverría O.*

«Son mínimo \$3 mil para pagar con tarjeta». La frase, habitual en ferias, almacenes y pequeños comercios, abre una constante duda entre consumidores sobre si esta práctica es legal o no. Desde el Servicio Nacional del Consumidor aclararon que en Chile no existe una prohibición expresa respecto a exigir un monto mínimo para pagar con débito o crédito, aunque recalcaron que estas condiciones deben informarse previamente y de manera visible para evitar confusiones al momento de pagar.

La coordinadora regional del organismo en Coquimbo,

Cristina Araya, explicó que esta práctica suele darse principalmente en microempresas. «No se ha visto a nivel del comercio o del retail». En esa línea, sostuvo que «desde la perspectiva de la protección al consumidor, si se están haciendo estas prácticas, debe informarse de manera previa, clara y visible, evitando que el consumidor se entere recién al momento de pagar».

Asimismo, precisó que para el servicio «no son buenas prácticas», aunque aclaró que, al aceptarse dinero en efectivo como alternativa, «es difícil construir una infracción». Por otro lado, «lo que no puede ocurrir es que estas microempresas o cualquiera esté cobrando un recargo adicional por usar tarjeta».

## ■ Derechos del consumidor



El SERNAC recordó además que las y los consumidores tienen derecho a recibir información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, incluyendo precios, condiciones de contratación y características relevantes.

En ese sentido, recalcaron que los comercios deben informar de manera visible las condiciones asociadas a la compra antes de concretar el pago y que los precios deben exhibirse de forma clara en vitrinas, estanterías, anaqueles o listas para el público, permitiendo que el consumidor conozca el valor total del producto o servicio antes de efectuar la compra.